¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 17 DE ENERO DE 1837. N. 4,081.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. Junta de Representantes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infraescrito Presidente, por disposicion de la H. Junta de Representantes eleva á V. E. en copia autorizada la sesion de 13 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. J.)
MANUEL V. DE MAZA.

(El Diputado Secretario)
Juan Antonio Argerich.

¡VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 13 DE ENERO DE 1837.

SEÑORES.
MAZA, *Presidente.*
Argerich (D. J. A.)
Arrotea
Alsina
Belaustegui
Corbalan
Escalada (D. Mariano)
Elortondo
Garcia (D. Miguel)
Garcia (D. Baldomero)
Garrigós
Gari
Hernandez
Irigoyen
Insiarte
Lozano
Lahitte
Medrano (D. Pedro)
Medrano (D. Eusebio)
Mancilla
Pereda Saravia
Portela
Pino
Pereira
Pereda (D. Bernardo.)
Rolon
Riglos
Rufino
Senillosa
Vidal
Vela
Wright
Vivar
Saenz-Peña

Con aviso.
Argerich (D. Luis)
Anchorena
Boneo
Escalada (D. Inocencio)
Ezcurra
Montesdeoca
Obligado
Pinedo
Pacheco
Terrero (D. J. N.)
Villegas
Fuentes
Rosas

Licenciados.
Ramirez.
Piñeiro.

En Buenos Aires á trece de Enero de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Sres. Representantes que constan del márgen á las doce del dia, se abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior, y hecha que fué, luego de puesta á la observacion de los Sres. Representantes, obtuvo la palabra que pidió—

Sr. Lahitte.—Voy á hacer una observacion, que aunque me parece de poca importancia, interesa recordarla, para fijar la exactitud de los hechos. Me parece debia modificarse la acta en un hecho que cita, y que creo no es exacto, cuando habla de las comisiones, que el Sr. Presidente nombró para recibir á S. E. el Señor Gobernador. El reglamento de la Sala no establece tales comisiones: por consiguiente no debe decir la acta *las comisiones establecidas por el reglamento.*

Sr. Garcia (D. Baldomero).—No recuerdo que el texto del reglamento lo diga; pero téngase presente, que es una práctica reglamentaria, y la práctica reglamentaria es considerada como ley.

Sr. Lahitte.—Desde el momento, que el Sr. diputado dé esa latitud á las prácticas de la Sala, el reglamento jamas será uno mismo; porque todos los dias se introducen nuevas prácticas. La practica tendrá enhorabuena fuerza de ley, si se quiere, como la tiene la costumbre; pero esto no quiere decir, que sea ley: la ley pertenece al derecho escrito: la practica, ó la costumbre al derecho no escrito; y ahora se habla del reglamento de la Sala, que es nuestro derecho escrito en cuanto al órden económico.

Sr. Garcia (D. Baldomero).—No es ocasion de abrir una discusion sobre esto; pero en mi opinion está bien puesto.

Sr. Presidente.—Le Sala resolverá si se hace lugar á la reforma que se reclama.

Sr. Lozano.—Podrá suprimirse la espresion de *reglamento*, diciéndose únicamente las *comisiones establecidas.*

Sr. Presidente.—Yo no recuerdo en el momento, que el reglamento lo establezca; pero si creo, que algo debe haberse dispuesto en el particular.

Sr. Lahitte.—No hay nada dispuesto en el reglamento.

Sr. Presidente.—Pero esta costumbre ha debido conocer un orígen; y otro no puede ser, que alguna disposicion reglamentaria de la Sala.

Sr. Pino.—Desde el tiempo del Sr. Heras está determinado eso.

Sr. Lahitte.—Pido que se lea esa determinacion, y estoy cierto, que no se leerá en el reglamento.

Sr. Garcia (D. Baldomero).—Antes el Sr. Gobernador se sentaba á la izquierda del Sr. Presidente, y desde que se recibió el Sr. Heras, se varió esta ceremonia, estableciéndose tambien el nombramiento de estas comisiones.

Sr. Lahitte.—Yo no niego que haya habido algun acuerdo; pero no es de reglamento: y asi, para evitar cuestiones podrá ponerse las *comisiones establecidas*, cuya espresion abraza tanto la costumbre, ó práctica, que hay en la Sala, como cualquiera otra determinacion reglamentaria, ó no reglamentaria.

Sr. Presidente.—Para que haya propiedad en adelante acerca de un procedimiento igual, cuidaré de examinar las disposiciones tomadas en el año 24, y daré cuenta.

Entonces la Sala acordó la modificacion propuesta por el Sr. Lozano en la acta, y se pasó á dar cuenta de varias notas que se habian recibido del P. E. acusando recibo de otras que le habian sido remitidas por la H. Sala. Estas notas se mandaron archivar.

Sr. Presidente.—Debo anunciar á los señores Representantes que he sido avisado del fallecimiento de uno de los Diputados de la H. Sala, el Sr. Canónigo Dr. D. José María Terrero: que en virtud de este aviso procedí como Presidente al nombramiento de los Señores que debian hacer cabeza de duelo en el funeral que se celebró. Resta solo que los Señores Representantes, para llenar el vacío que falta, que es el envío de la carta de pésame á la familia del finado, tomen la deliberacion que corresponda para su efecto.

Sr. Lahitte.—El Sr. Presidente por una expresa resolucion de la Sala tiene á su cargo pasar esa carta de pésame, sin necesidad de nueva especial resolucion: y creo no equivocarme en decir, que jamas ha habido resolucion de la Sala para esos casos, despues que fué dictada esa á que me refiero. Me parece que fué por un decreto del año 24, cuando murió el Sr. Gazcon; y desde entonces se ha considerado de la atribucion del Sr. Presidente hacerlo así, como igualmente nombrar la comision que debe asistir al funeral, sin necesidad de consultar á la Sala. Si á los Señores Representantes les parece que soy exacto en lo que digo, no debe ocuparse mas de esto.

Sr. Presidente.—En las épocas en que he presidido, una sola vez recuerdo que se ha ofrecido dirijir carta de pésame: y la Sala entonces por una resolucion acordó que la pasase el Presidente.

Sr. *García* (D. Baldomero.)—Eso fué por un caso extraordinario para la Señora viuda del General Quiroga, pero lo que es para los Diputados hay esa resolucion de la Sala que se indica.

Sr. *Lahitte.*—La resolucion á que yo me refiero, se dió cuando murió el Sr. Gazcon que me parece fué en el año 24. Podria registrarse. (Se leyó.)

Sr. *Presidente.*—Es decir, que en virtud de esa resolucion el Presidente queda encargado de redactar y dirijir la carta de pésame á la familia del Sr. Terrero. Ya lo habria hecho, sino le hubiese detenido la equivocacion padecida con la carta de pésame que acordó la H. Sala pasára el Presidente á la Señora viuda del Sr. General Quiroga.

La Sala procedió al nombramiento de Presidente y vice-Presidente de la Junta del Crédito Público. Los Sres. RR. prestaron sus sufragios para el primer cargo por el Sr. Riglos, y para el segundo por el Sr. Pino.

Hecha la proclamacion por el Sr. Presidente de los electos espuso:

El señor Presidente.—Se va á proceder al nombramiento de las comisiones permanentes, y juntamente á la de cuentas. El nombramiento de la comision de cuentas es nominal; la Sala podrá acordar, si primero procede á este nombramiento, para despues pasar el Presidente á nombrar las demas comisiones permanentes.

Sr. *Garrigós.*—Será mejor que primero se nombren las comisiones permanentes.

El señor Presidente verificó el nombramiento de las comisiones permanentes del modo siguiente:

Para la de Negocios Constitucionales—Los señores Escalada, (D. Mariano)—Lahitte—Insiarte—Irigoyen, y Mancilla.

Para la de Legislacion—Los Sres. García (D. Baldomero), Medrano (D. Pedro),—Lozano—Saenz-Peña y Argerich (D. Juan Antonio.)

Para la militar—Los Sres. Pinedo—Pacheco—Vidal—Rolon y Hernandez.

Para la de Hacienda—Los Sres. Senillosa—Pereira—Terrero—Arrotea y Anchorena.

Para la de Peticiones—Los Sres. Garrigós—Gari—Pereda (D. Bernardo)—Portela y Argerich (D. Luis.)

Sr. Vidal. Para la comision militar siempre se ha acostumbrado nombrar á un letrado.

Sr, Presidente. Si para algun asunto se considerase conveniente consultar con un letrado, tiene la comision el arbitrio de llamarle á su seno. Por lo demas, si el nombramiento, que ha hecho el Presidente para componer la comision militar. es defectuoso, la Sala lo dirá.

Sr. García (D. Baldomero.) No señor, eso es de la atribucion del Sr. Presidente.

El Sr. Presidente anunció, que se iba á proceder al nombramiento de la comision de cuentas por votacion nominal; y habiéndose espresado el primer voto por el Sr. Pereira dijo el Sr. Presidente, que este señor diputado acababa de ser nombrado para una de las comisiones permanentes, y que por eso era que habia propuesto se verificase antes el nombramiento de esta comision, que el de las demas permanentes, de su atribucion.

Sr. Mancilla. Pero que ¿ no se puede nombrar para la comision de cuentas ningun individuo que haya sido nombrado para algunas de las otras comisiones?

Sr. García (D. Baldomero.) La indicacion del Sr. Presidente puede tenerse presente por los Sres. Representantes; pero es permitido el hacerlo, porque no hay determinacion alguna que se lo prohiba.

Siguió la votacion nominal sobre el nombramiento de la comision de cuentas y se verificó en los Sres. Escalada, (D. Inocencio) Alsina y Rufino.

Sr. Alsina. Yo dentro de 15 ó 16 dias voy á salir al campo con toda la familia; y el trabajo que exige esta comision es de tal calidad, que es menester contraerse mucho á él. En esta virtud si la Sala tuviese á bien penetrarse de esta razon, y de que mi salida será por dos ó tres meses, podria exonerarme de este nombramiento, y nombrar á otro señor representante.

Sr. Lahitte. Supongo, que el señor representante se refiere en esa salida al campo á la licencia, que previamente obtendrá de la sala; y entonces, cuando la pida, la sala tomará en consideracion esa refleccion, si la conceden, como generalmente se hace; entonces, repito, deliberará, si los señores diputados de la comision restantes son bastantes para continuar en ese encargo; ó si se ha de nombrar otro, que supla la falta del Sr. Alsina. Pero por ahora no hay inconveniente en que continue el Sr. Alsina, sin necesidad de considerar su renuncia.

Sr. Alsina. Me conformo con la anterior esposicion.

Sr. Presidente. En la última sesion despues de leerse la nota entregada al presidente por el gefe de la guardia de honor, parece haber quedado acordado que en la próxima se tomaría en consideracion y se daría destino á esta nota: lo hago presente á la sala para su acuerdo.

Sr. Lozano—El año pasado, creo, que pasó á la Comision Militar, y podria remitirse ahora á la misma.

Sr. García (D. Baldomero.)—Puede recomendarse á la Comision su despacho para la próxima sesion, porque sino, ya es fria la respuesta.

La Sala acordó que pasase á la Comision Militar con la recomendacion que se pedia.

Sr. Presidente.—A las Comisiones nombradas se pasará el Mensage: por consiguiente la de Negocios Constitucionales deberá reunirse, para aconsejar lo que halle que deba proponer á la Sala sobre el Mensage.

Y á fin de no multiplicarse las reuniones, los señores que han resultado nombrados para las permanentes, que se hallan aquí, podrán reunirse ahora mismo en las Salas interiores, para dejar nombrados Presidentes y Secretarios de ellas, y proceder á tomar posesion de lo que haya respectivo á cada una de estas comisiones.

Por lo demas la órden del dia está concluida, si á la Sala le parece se alzará la sesion.

Sr. Vidal.—Advierto al Sr. Presidente que de los miembros nombrados para la Comision Militar, no se hallan presentes mas que tres, y por consiguiente no podrá reunirse en este momento á hacer la eleccion, que ha indicado el señor Presidente.

Sr. Senillosa.—Yo creo, que no puede ser inconveniente la falta de algunos individuos de cada comision, y recuerdo en otras Legislaturas haberse reunido tres miembros á nombrar, y haber recaido muchas veces la eleccion de Presidente y de Secretario, en los no presentes. Esto es tanto mas urgente, que se haga; cuanto que hay proyectos presentados por el P. E., particularmente sobre hacienda. Por consiguiente puede procederse á estas elecciones, sin esperar á los demas miembros de ellas.

Sr. Insiarte.—Debo hacer presente que la práctica establecida ha sido que los Mensages se consideren por la Sala, antes de pasar á las comisiones, y yo reclamo esta práctica.

Sr. Lahitte.—Hay una resolucion espresa que dice, que los mensages del Gobierno, omitida toda contestacion, pasen á las respectivas Comisiones, despues de considerados por la Sala. Por consiguiente, si al Sr. Presidente le parece poner á la consideracion de la Sala el mensage, habremos concluido, pudiendo ahorrarse la lectura de él, que se hizo en la sesion anterior.

Sr. Insiarte.—La consideracion del mensage debe anunciarse para que los señores Representantes vengan prevenidos.

Sr. Presidente.—Tengo presente, que este anuncio lo hice, luego que se concluyó la lectura del mensage, diciendo que en la próxima sesion seria considerado.

Sr García (D. Baldomero.)—La indicacion, ó anuncio del Sr. Presidente puede tomarse en el sentido, que yo lo tomé, de que en la próxima sesion se daria al mensage el curso, que debia dársele; pero de ninguna manera he creido, que veniamos hoy á considerarlo. Esta siempre es una discusion solemne, y en ella se hacen las observaciones que se creen oportunas, ya en apoyo y sosten de la conducta que ha observado el Gobierno, ya indicando algunas mejoras &c. Verdad es, que en la órden del dia se decia, que se considerarian otros asuntos con urgencia; pero cualquiera habrá creido, que no seria la consideracion del mensage. Por consiguiente soy de opinion, que la Sala acuerde considerar el mensage en la próxima sesion; teniendo tambien presente que la hora ya es avanzada.

Sr. Lahitte. Si el Sr. Presidente anunció en la sesion anterior, como lo dice, y no me asiste duda, que en la próxima seria considerado el Mensage, cualquiera que haya sido la creencia privada ó particular, de algun Sr. Diputado, el Mensage debe ser considerado en esta sesion. Por lo demas, si esta consideracion es un acto solemne, yo pienso que cualquiera otra sesion que tengamos no será mas so-

lemne que esta. La mas ó menos concurrencia del público no influye sobre la solemnidad del acto.

Ha concluido el Sr. Diputado diciendo, que la hora es avanzada; pero lo que quiere decir es, que si el tiempo que resta de esta sesion no es bastante, quedará pendiente para la próxima: pero entretanto habremos obrado con arreglo al anuncio del Sr. Presidente.

Sr. García—D. Baldomero La inteligencia que yo he dado á la indicacion del Sr. Presidente, ha sido de conformidad con la inteligencia que dá el mismo Sr. Presidente. Yo entendia que era para resolver sobre el curso que se debia dar al Mensage, y así lo entendia el Sr. Presidente: y en prueba de esto es, que habiendo espresado el Sr. Presidente, que se pasaria el Mensage á la Comision de Negocios Constitucionales, dijo tambien que se levantaria la sesion: luego la inteligencia que yo he dado, ha sido de conformidad con la inteligencia que el Sr. Presidente daba: y sobre esto yo apelo á la conciencia de los Srs. Representantes, si alguno ha creido que venia hoy á considerar el Mensage.

Por lo demas, repito, que el acto es solemne, y no pensé, que nadie hubiera podido sospechar, que yo creia, que la solemnidad consistia en la mas ó menos concurrencia de la barra, sino por lo grande del acto, y como en una discucion tan clásica no se puede improvisar como se improvisaria en otra que no fuese de esta naturaleza, yo pido, que el Mensage se considere en una sesion destinada al efecto.

Sr. Presidente. Ya que se ha tratado de entrar en la mente del Presidente, debo manifestar, que mi cabeza está muy atormentada; que no estoy bueno, y otro talvez no hubiera concurrido; pero desde que al Presidente se le ha pasado una de las cosas que debió hacer presente; y ha habido un Diputado que lo notara, ha hecho bien en advertirlo; y desde entonces la omision que padecio el Presidente, no debe, ni puede servir para que se prescinda en esta sesion de una consideracion que corresponde se tenga, ó se principie en ella.

Sr. García—D. Baldomero. Yo he hablado de la mente del Sr. Presidente manifestada en la Sala.

Sr. Lahitte. Es contraria esa mente á la que presume el Sr. Diputado: supone el Sr. Diputado que la mente del Sr. Presidente fué, que en la próxima sesion se deliberaria sobre el curso que debia darse al Mensage; pero como este curso está designado por la ley, él no podia ser objeto de nuestra deliberacion.

Sr. Presidente Si no hay quien tome la palabra se deliberará sobre si ha de considerarse el mensage en la sesion de hoy ó no.

Sr. Mancilla. Desde que ha habido una discusion, en la que han aparecido varias opiniones, luego de haber anunciado el Sr. Presidente que el Mensage pasaria á la Comision de Negocios Constitucionales, desearia oir si la resolucion de la H. Sala es que hoy no se considere, el que si pasaria sin embargo á la Comision de Negocios Constitucionales.

Sr. Lahitte Sobre ese particular no puede haber duda, mucho mas despues de la explicacion del Sr. Presidente, respecto al accidental cescuido de mandar el Mensage á las Comisiones, sin haber anunciado antes su consideracion. Un Sr. Diputado, (el Sr. Insiarte,) dijo que debia ser considerado, y entonces el Sr. Presidente volviendo sobre esa equivocacion padecida, ha dicho lo que hemos oido. Por consiguiente si hoy resuelve la H. Sala que el Mensage no comience á ser considerado, hoy no podria pasar á la Comision. Porque esto es posterior á la consideracion que debe preceder.

Sr. Mancilla. Estoy conforme.

Sr. Presidente. Consecuente al acuerdo que acaban de manifestar los Srs. Representantes, dejando la consideracion del Mensage para la próxima sesion, la H. Sala designará el dia y hora en que esta haya de tenerse. Y habiendo esto quedado á disposicion del Sr. Presidente, quedó designado el siguiente 14 del corriente, por lo cual se reunirian á la hora de las doce.

Siendo las dos dadas de la tarde se alzó la sesion.

(El Diputado Secretario,)
Juan Antonio Argerich.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. Junta de Representantes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La H. Junta de Representantes ha acordado en sesion de esta fecha que se comunique á V. E. el sensible fallecimiento del Honorable Diputado Dr. Don José Maria Terrero para que se espidan las órdenes correspondientes, á fin de que la ciudad elija el representante cuya vacante el infraescrito Presidente participa á V. E. cumpliendo con el acuerdo de la Honorable Sala al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. J.)
MANUEL V. DE MAZA.

(El Diputado Secretario)
Manuel de Irigoyen.

VIVA LA FEDERACION!

Tesorería General, Lunes 16 de Enero de 1837.

CARGO.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Billetes.
Existencia del Sábado 14....	4,608 1½	3,197 ¼	11,903 6	
Líquido de letras descontadas al 1 por cto.	14,081 3			
Trasladados de Receptoría............	841 4	40	14,6 8 4	
Billetes por renovacion				71,200
Producto de venta de tierras en moneda por no haber querido traer billetes el el interesado.......	170			
	19,701 ¼	3,237 ¼	26,522 2	

DATA.				
Billetes renovados				71,200
Premio	6,206 7			
Letras descontadas { Liquido			14,081 3	
Letras descontadas { Pérdida			537 1	
Al Comisario cajero de Policía para sus gastos en Enero	10,000			
Al General Corbalan por suplemento que hizo el Exmo Sr. Gobernader en Diciembre ppdo.		3,200		
Existencia que queda hoy............	3,494 1½	37 ¼	11,903 6	
	19,701 ½	3,237 ¼	26,522 2	

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 16 de Enero de 1837.

CARGO	metálico.	moneda corriente	letras.	fondo para devol.	deuda clasificada	DATA.	metálico.	moneda corriente	letras.	fondo para devol.	deuda clasif.da
Existencia del dia 14.	17 7	214 6¼		35 2	945	Tesoreria General	40	841 4	14,618 4		
Entrada		533 8	14,618 4								
Salida	39 5¼	51 4									
Puerto		226 5									
Contribucion		29 4									
Policia											
Enfiteusis					594	Ezistencia	17 4¼	214 2¼		35 2	1,539
	57 4¼	1,055 6¼	14,618 4	35 2	1,539		57 4¼	1,055 6¼	14,618 4	35 2	1,539

Buenos Aires, Enero 16 de 1837.

V. B.
BERNAL.

ALBARRAZIN.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

REVISTA DE PERIODICOS ESTRANGEROS.

CHILE.

En nuestro presente número concluye la correspondencia que empezamos á insertar y sobre la que hicimos algunas reflexiones en nuestro nñmero anterior. *El Eco del Protectorado*, sinembargo de la franqueza que jactanciosamente atribuye á todas las operaciones de su gobierno, ha tenido buen cuidado de suprimir en estas comunicaciones las que revelan la mala fé de la administracion qne defiende, y de presentar trunca la historia de aquellos acontecimientos. Así es que en aquel periódico se inserta la declaracion de guerra inmediatamente despues de la nota de la Secretaría general de 6 de Noviembre, sin hacer la mas ligera mencion de la que pasó en seguida nuestro Ministro contestando clara y terminantemente, como lo exige la ley de partida, á las posiciones que le dirige el Secretario general, ni de la que este funcionario le escribió despues. Ambas se ofrecen hoy al exámen de nuestros lectorer: presentan á toda luz la noble franqueza con que se ha procedido po nuestro representante: revelan el dor blez de la administracion peruana, que en cada comunicacion ha ido exigiendo nuevas condiciones para presentar nuevos obstácules á un avenimiento: y motivan la declaracion de guerra que á los que no tengan noticia de estas dos comunicaciones podrá parecer extemporánea.

El periódico protactoral, al mismo tiempo que hace sobre esta reclamacion comentarios que por su puerilidad no merecen refutarse; pretende revestir de un caracter innoble los motivos de nuestro rompimiento con el Gobierno del Perú. Conservar sobre aquella nacion nuestra superioridad comercial incompatible con las leyes dadas por el general Santa Cruz: darle un gefe sometido á nuestras órdenes: y aun abrigar algunos sentimientos de envidia á la gloria del Presidente boliviano, son los motivos que segun el escritor del Eco impelen á los chilenos á la contienda con la administracion del Protector.

Repetidas veces hemos declarado ya que no solicitamos, y podemes añadir ahora que no hemos aceptado del Gobierno Peruano tratados de comercio. Aquel Gobierno ha declarado, y probablemente ha estipulado ya con otras naciones, que no concederá á ninguna favores especiales de comercio. ¿Será necesario repetir que Chile no ha visto ni ve en este sistema de igualdad una causa de ofensa, que ponga el menor obstáculo al restablecimiento de la buena armonía? ¿Qué sensacion han hecho en nosotros aun esas leyes comerciales que se han dictado en Lima con el obgeto de destruir la superioridad de Valparaiso? ¿No nos ha visto el *Eco*; no nos han visto los peruanos y los chilenos apercibirnos á la reparacion de las ofensas que hemos recibido del General Santa-Cruz antes que se expidiese ese reglamento de comercio en que se pretende fijar el orígen de nuestra enemistad? ¿Llegó á Chile esa lei comercial antes que el generoso presente de conspiradores armados que nos envió el Pacificador en dos buques de guerra del Perú? ¿Pensó S. E. destruir nuestro comercio antes de dictar las providencias oportunas para destruir nuestro reposo, nuestra independencia y nuestro honor? Recorran fielmente los escritores protectorales la historia de nuestras relaciones politicas y atrevanse despues de hacer una reseña de ellas á atribuirnos la falsia y los tortuosos principios que solo corresponden al enemigo que nos ha puesto las armas en la mano.

La nacion peruana hàcia la cual no abrigamos sino sentimientos de amistad y de concordia no tendrà tampoco que echarnos en cara jamas el haber pretendido intervenir en sus negocios interiores. Sin intereses de ninguna especie ni nacionales ni individuales para tener sometidos á nuestra voluntad al Gobierno del Perú, sin medios de conservar esta sumision, no podrá atribuirnos miras que tiendan á humillarla: no podrá abrigar con respecto á nosotros los fundados temores que ha abrigado con respecto á otros vecinos: no podrá ver en nuestras manos el azote que otras han levantado contra ella. En vano lucha el *Eco* con el poder de esa verdad para despertar contra nosotros en el Perú los sentimientos de nacionalismo. Esa es una arma que no puede poner sin peligro la administracion del General Santa-Cruz en manos de los peruanos: esa administracion que irónicamente llama *el Eco* "eminentemente nacional," sin recordar que ha sido trasplantada desde la capital de Bolivia: esa administracinn cuyos defensores no parecen tener otro obgeto al calumniar nuestras miras y al atribuirnos intenciones de sojuzgar una nacion amiga, que recordar á esa nacion los favores que debe al Gobierno que la dirije. El Perú verà nuestras armas en su suelo, recobrará talvez con ellas los derechos que ha perdido: pero podemos asegurar desde ahora que no le costará este beneficio las humillaciones que le han costado oficiosidades extrangeras, que están mui lejos de merecer el nombre de *beneficios*.

Respecto de los sentimientos de envidia al nombre glorioso del General Santa-Cruz, casi no somos capaces de conservar la seriedad que corresponde á un periódico oficial por lo incitados que nos vemos á tomar parte en la burla que esta estravagante idea debe haber producido entre todos los lectores del *Eco*. Repose el escritor en la firme confianza que no hai en Chile quien envidie esa gloria, ni quien se atreva á ofuscarla llamando sobre si la admiracion del universo por las distinguidas proezas en que ella está fundada. Nos sentimos desnudos de todo el esfuerzo y de todo el heroismo que se necesitan para conquistarla; y nos contentaremos con admirarla tambien respetuosamente desde nuestra pequeñez, como el escritor del Eco, con admirar los hechos que la forman, y que admirar los nueve monumentos que para eternizarla se levantaron el 18 de Febrero en la plaza de Arequipa.

Por mas que se esfuercen los defensores de la administracion del Perú nunca podrán destruir la justicia ni la evidencia de las causas reales que existen para la declaracion de esta guerra, que, mas que declarada por nosotros, ha sido arrancada últimamente por las provocadoras exijencias de nuestros adversarios. En nuestro número anterior manifestamos que el motivo que quizá las habia aconsejado era el temor de que se hiciesen públicas en el Perú las proposiciones que nuestro ministro iba encargado de hacer à aquel gabinete: pero la estrechez de nuestras páginas no nos permitió añadir que á este temor iba acompañada otra circunstancia muy poderosa que hacia viese el General Santa-Cruz con muy poca pesadumbre el rompimiento de las hostilidades. He aquí lo que dice el Eco en 29 de Octubre y en 9 y 16 de Noviembre: "No hemos dado asenso á los rumores que se esparcieron ayer sobre una revolucion que se suponia haber estallado en Chile........cuando llegue el caso de la recriminacion, si este hombre ha desaparecido (aludiendo á un individuo de la administracion); ¿quien responderá de las violaciones cometidas, de la sangre derramada, de las enemistades suscitadas por maniobras tan inmorales como inauditas?....O nos engañamos mucho, ó las primeras noticias que vengan de Chile nos anunciarán nuevos actos de rigor, de que aquel Gobierno habrá tenido que echar mano para comprimir la exasperacion pública."

¿ No nos prestarán fundamentos estas clausulas del *Eco* para suponer que en Lima se tenia un conocimiento exacto de los planes secretos que maquinaban en Chile unos pocos revoltosos, y que no se ignoraban ni aun los asesinatos con que pensaban ilustrar sus crimina les triunfos? ¿ Si así no fuese, se hablaria alla de las conspiraciones al mismo tiempo que debian estallar aquí? ¿ Se formarian hipotesis sobre la desaparicion de las mismas personas señaladas por el puñal de los asesinos? ¿Se tendria motivo para presagiar que la administracion habia de cometer actos de rigor? No hay medio: ó los ajentes del general Santa-Cruz tienen el raro don de penetrar el porvenir, ó los impotentes amagos que se han hecho en el mes anterior contra nuestra tranquilidad, han tenido consejeros é instigadores, ó á lo menos confidentes que no pertenecen á la familia chilena. "Esa administracion incauta, decian sin duda los directores del general Santa-Cruz, "que pretende amedrentarnos con sus fuerzas navales, se halla en el dia rodeada ó tal vez ha sido victima de espantosas conjuraciones Ni conviene que pise nuestro suelo un ministro que en la primera comunicacion ha de imponernos una condicion que tanto interesa á los derechos de Bolivia y del Perú, y que por consiguiente ha de levantar contra nosotros el grito de ambas naciones, ni hay el menor peligro en que se declare una guerra sin efecto, porque ó ha desaparecido el gobierno que la declara, ó se halla cercado de peligros, que le impiden dirigir su atencion al exterior." ¡ Inocentes! no contabais vosotros con que la nacion chilena y el gobierno no tienen mas que un solo sentimiento, una sola opinion, un solo deseo, ni con que cuatro conspiradores obscuros no bastan para derrocar á una administracion que se apoya en el voto unánime de los pueblos! ¡ Inocentes! venid á ver en las cárceles de Chile agostadas vuestras esperanzas.

Departamento de la Guerra.

Santiago, Noviembre 29 de 1836.

Ha venido á mi noticia que en sesion de anoche 28 del corriente, á indicacion del Supremo Gobierno, se ha declarado haber lugar á que se me forme causa como á Ministro de la Corte Marcial, que subroga al supremo consejo de guerra.

Por la brevedad con que se ha expedido esta resolucion, me inclino á creer, que acaso no se han tenido presente los artículos constitucionales, que detallan el modo y forma de proceder en casos iguales. En el 38 se designan las atribuciones esclusivas de esa Cámara, y á la parte segunda la de acusar ante el Senado á los magistrados de los tribunales superiores de justicia por notable abandono de sus deberes, previniendo que la Cámara debe declarar primeramente si ha lugar ó no á admitir la proposicion de acusacion, y despues con intervalo de 6 dias, si ha lugar á la acusacion, oyendo para esto el informe de una comision de cinco individuos de su seno elegidos á la suerte; que si resultare la afirmativa, debe nombrar dos diputados, que la formalizen y prosigan ante el Senado, á quien por la parte segunda del 39 le corresponde juzgar á estos funcionarios.

A presencia de artículos tan terminantes no ha podido hacer la Cámara otra cosa, que declarar si ha ó no lugar á admitir la proposicion de acusacion, lo que, segun se me ha informado, no se ha hecho aun.

Todo puede dimanar de equivocarse la indicacion de la acusacion referida con lo dispuesto en los artículos 15 y 16, por los que se establece que ningun diputado ó senador puede ser acusado desde el dia de su eleccion, sino ante su respectiva Cámara, y que si se declara haber lugar á formacion de causa, quede el acusado suspendido de sus funciones legislativas y sugeto al juez competente: mas estos artículos son referentes á delitos comunes, y no para los que la Cámara solo tiene atribuciones esclusivas, como son los detallados en la segunda parte del expresado artículo 38.

Si se acusase á un Ministro de Estado que fuese al mismo tiempo miembro de esa Cámara, por los crímenes especificados en el artículo 92, se deberia guardar la forma prevenida en la citada parte 2.ª del 37, y procederia el Senado al juzgamiento conforme á lo establecido en el 98, asi como si fuese acusado por delito comun á virtud del 99 y del 100 quedaria sugeto al fuero ordinario.

Yo suplico á V. E. haga presente á la Sala, que la acusacion que se me ha hecho no es por delito comun sino como á Magistrado de un tribunal superior de justicia, para que esta se tramite con arreglo al citado artículo 38.

Dios guarde á V. E.—*Lorenzo Fuensalida*— Al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.

Las comisiones de justicia y de constitucion reunidas han considerado circunspectamente el reclamo elevado á la Cámara por el diputado D. Lorenzo Fuensalida contra el acuerdo porque se declaró haber lugar á que se le formase causa. Prescinden las comisiones de la informalidad que envuelve el hecho de dirigir un oficio el diputado Fuensalida directamente al Presidente de la Cámara, con quien solo pueden comunicarse en esa forma el de la de Senadores y el de la República: prescinden tambien de la circunstancia de estar ya comunicado el acuerdo de que se reclama al gefe del poder ejecutivo, el que tal vez en su consecuencia, ha dictado providencias que no seria decente burlar Otros son los fundamentos en que las comisiones se apoyan para manifestar desde luego que opinan por que se deseche el reclamo del diputado Fuensalida, porque creen que el acuerdo sobre que se versa ha sido celebrado muy acertada y muy constitucionalmente.

El artículo 38 de la Constitucion dice que, son atribuciones esclusivas de la Cámara de Diputados (esto es que no pueden ejercerse por la de Senadores) entre otras la de acusar ante el Senado cuando lo hallare por conveniente, á varios funcionarios, comprendiendo en estos á los tribunales superiores de justicia por notable abandono de sus deberes. Esta terminante disposicion vertida en otros términos, significa tan solo que hay un caso en que la Cámare de Diputados puede acusar á los funcionarios que espresa, y que este caso, respecto á los que pertenecen á los Tribunales superiores de justicia, es cuando abandonan notablemente sus deberes. Veamos si esto se verifica con relacion al diputado Fuensalida: *abandonar*, es dejar, desamparar una cosa, no hacer caso de ella, y el adjetivo *notable* es lo mismo que excesivo; de modo que, para que se pudiera decir que un magistrado habia hecho notable abandono de sus deberes, era indispensable que los hubiese desamparado, que no hiciese caso de ellos, que ni los recordase, como seria, v. gr. si cerrando las puertas de su sala de audiencia desovese á los que imploraban su ministerio. Parece, pues, que este caso ni ha llegado, ni es fácil que llegue, ni el mismo diputado Fuensalida querria se verificase respecto á el. Luego tampoco tiene lugar en esta ocasion lo que dispone el citado artículo constitucional.

Por otra parte, si los miembros de los tribunales superiores de justicia solo pudiesen ser acusados cuando abandonan de un modo notable sus deberes, se seguiria que impunemente podian dictar sentencias opuestas á las leyes, ó permitir que se les cohechase, ó falsificar documentos ó actuaciones de un proceso &c. pues todos estos, si bien son graves delitos, no denotan aisladamente (como nos parece haberlo demostrado) notable abandono de deberes.—De tan absurdo principio se seguiria ademas que en vano la parte tercera del artículo 82 de la Constitucion ordena al Presidente de la República velar sobre la pronta y cumplida administracion de justicia, y sobre la conducta ministerial de los jueces, porque el poder ejecutivo tendria que constituirse en espectador tranquilo de los desaciertos de algunos funcionarios, mientras no abandonasen excesivamente sus deberes para que la Cámara de Diputados pudiese acusarlos.

Las comisiones llaman la atencion de los Señores Diputados á la concluyente reflexion que sigue. El artículo 111 del codigo precitado dice "los jueces son per-

onalmente responsables por los crímenes de cohecho, falta de observancia de las leyes que arreglan el proceso, y en general por toda prevaricacion, ó torcida administracion de justicia. La ley determinará los casos y el modo de hacer efectiva esta responsabilidad." Si solo la Cámara de Diputados debiese acusar á los Magistrados de que habla el artículo copiado, inútilmente ordenaría este que se dicte una ley en que se determinen los casos y el modo de acusarlos, siendo cierto que el artículo 38 detalla con mucha claridad el caso y el modo en que debe verificarse la acusacion cuando la interpone la Cámara. Así lo entendió sin duda el respetable autor del proyecto de ley de administracion de justicia recientemente publicado, pues consagra la seccion tercera del título 13 á tratar del recuerdo de responsabilidad personal de los jueces, detallando muy pormenor los casos en que tiene lugar la tramitacion que debe darsele, y demas circunstancias análogas; y ciertamente que no se dirá que el autor de dicho proyecto desconoce la inteligencia de los artículos constitucionales.

Si fuese necesario apoyar con ejemplos la opinion que han manifestado las comisiones, podria citarse un caso igual al que motiva este informe; hablamos del juzgamiento que sufrieron los ministros de la Corte Marcial que sentenciaron la causa seguida al teniente coronel D. Joaquin Arteaga y á otros. El juicio tuvo lugar ante la Suprema córte de Justicia por acusacion que interpuso su fiscal, sin que á éste, ni al Gobierno Superior, ni á los miembros del poder legislativo, ni á nadie, se le ocurriese entónces decir que los funcionarios indicados debian juzgarse por la Cámara de Senadores. Esta misma nos suministra otro ejemplo que corrobora nuestra opinion; pues ha tramitado el mensage del Presidente de la República en que solicita se declare si se debe ó no formar causa á un ministro de los tribunales superiores, el cual habria sido desechado, sin trámite alguno, si aquella Cámara lo hubiese tenido por desarreglado.

Ultimamente, si los señores diputados reflexionan las perniciosas consecuencias que serian el resultado preciso de admitir los principios en que se funda el reclamo del Sr. Fuensalida, convendrán con las comisiones informantes en que debe aquel desecharse mandando que, por secretaría, se comunique esta resolucion. Diciembre 2 de 1836—*Eugenio Domingo Torres—Joaquin Gutierrez—Ramon Luis Irarrázaval—Diego Arriarán—Juan Manuel Carrasco—Manuel Sotamayor—José Joaquin Perez.*

Despues de haberse declarado por la Cámara de Diputados haber lugar á la formacion de causa con respecto á D. Lorenzo Fuensalida, individuo de su seno, que fué uno de los jueces que firmaron la sentencia de la Corte Marcial en la causa de D. Ramon Freire; dirigió este funcionario una representacion á la Cámara pretendiendo ser acusado por ella ante el Senado en virtud del artículo 38 de Constitucion, que entre las atribuciones que da á la expresada Cámara contiene la siguiente—"Acusar ante el Senado, cuando lo hallare por conveniente hacer efectiva la responsabilidad de los siguientes funcionarios, á los magistrados de los tribunales superiores de justicia por notable abandono de sus deberes."

Declarado haber lugar á formacion de causa, el Diputado Fuensalida queda suspenso de sus funciones legislativas y sujeto al juez competente, segun el artículo 16 de la Constitucion: pero contra la terminante disposicion de este artículo constitucional creyó justo oponer el que mas arriba citamos, y ve en él el privilegio de no poder ser acusado sino por la Cámara de Diputados ni juzgado, sino por el Senado, y no por la Corte Suprema de Justicia, á quien corresponde el conocimiento de esta causa.

Las Comisiones de Justicia y de Constitucion, a quienes pasó la representacion citada, la han combatido con razones bastante vigorosas en el informe que insertamos hoy en nuestras columnas: pero podremos agregar á ellas otras que en nuestro concepto añadirán alguna claridad á la injusticia de la solicitud, y no dejarán la menor duda sobre la torcida interpretacion que se ha querido dar al artículo constitucional.

En primer lugar, uno de los principales beneficios, sino el primero, del sistema que nos rije, es la estricta responsabilidad á que deben estar sugetos todos los funcionarios que administran los negocios de la República. Los graves intereses que están puestos en sus manos se verian, sin este freno, expuestos á la arbitrariedad y á los mas escandalosos abusos, y la representacion nacional que forma la base de nuestro órden político no seria sino un principio vano é irrisorio, que no produciria jamas efectos saludables à la sociedad. ¿Que le importaria á la nacion ser representada si el funcionario que es órgano de su voluntad en cualquiera de los ramos de la administracion, no tuviese que responder ante ella del mas lijero desvío que padeciese en el ejercicio de su ministerio? ¿Si pudiese infringir impunemente las leyes que fijan las condiciones terminantes con que debe hacer uso de sus facultades? ¿Si no reconociese mas norma que el capricho?

Pero si en cualquiera de los encargados de la autoridad pública sería lamentable y monstruosa la irresponsabilidad, en ningunos acarrearía mas funestas consecuencias que en los individuos del poder judicial. En varias ocasiones hemos tenido que recomendar la importancia de los derechos que tienen en sus manos: derechos que serian puramente nominales, si la ley no suministrase medios de asegurarlos presentando en la responsabilidad una garantía contra cualquiera conculcacion: derechos que en vano sancionaria nuestro código fundamental, si solo los hiciese efectivos la arbitraria voluntad de un juez. La seguridad y la propiedad individual, la moral pública, el reposo de la nacion, la fidelidad en el manejo de sus rentas, en fin, todos los grandes intereses sobre que puede recaer una sentencia injusta no serian mas que un juguete del capricho, de la ignorancia y de las pasiones.

Asi lo ha entendido nuestra Constitucion cuando en su artículo 111 dice terminantemente:—"Los jueces son personalmente responsables por los crímenes de cohecho, falta de conservancia de las leyes que arreglan el proceso, y en general por toda prevaricacion ó torcida administracion de justicia. ¡Qué clase de responsabilidad seria esta, si solo pudiese la Cámara de Diputados acusarlos y por consiguiente juzgarlos el Senado! Durante los 9 meses que la legislatura está en receso, los individuos del poder judicial podian repetir hasta cuando quisieran los cohechos, las infracciones de ley, las prevaricaciones y los abusos de todo género. El código fundamental no puede sancionar un absurdo tan escandaloso, fuente de los mas terribles resultados. Concluirá.

(*Araucano.*)

—

CERDEÑA.

Aquellos de nuestros lectores que recuerden las circunstancias detestables de la captura y muerte del General Guerrero ex-Presidente de los Estados de Méjico, publicadas en varios números del *Universal* de 1831, víctima de la perfidia de un capitan de la marina mercante de Génova que lo entregó á sus enemigos no dejarán de leer con interés el documento que insertamos á continuacion; porque siendo un tributo del Gobierno de Cerdeña á la justicia y á la moral de todos los pueblos civilizados le hace tanto mas honor cuanto que no habiendo ningun interesado de la víctima promovido acusacion contra el infame bandido que la ha sacrificado, la entabló de oficio hasta su conlusion y sentencia que es como sigue.

"Sentencia del Real Consejo Supremo del Almirantazgo residente en Génova en la causa del Real Fisco contra Franciseo Gerónimo Piccaluga de edad de 44 años, natural y domiciliado en Boccadasse, comun de San Francisco en el distrito de San Martin de Albaro (Génova), capitan de segunda clase de la marina mercante, contumaz y acusado—de haber tomado y aceptado en el año de 1830 en la ciudad de Méjico la comision de entregar, mediante una gratificacion convenida, en manos de los agentes del partido allí entonces dominante, la persona del ex-Presidente General Guerrero, el cual se hallaba á la cabeza del suyo en Acapulco en el Mar Pacífico. De haber con tan culpable designio ido á dicha ciudad, y simulando allí obediencia y particular amistad hácia el precitado General Guerrero ganando su confianza haberle en 14 de Enero de 1831 con engaño y bajo pretesto de comer juntos invitado á ir á abordo del Bergantin *Colombo* de su mando é inmediatamente despues de la comida haber hecho dar de improviso á dicho buque la vela para llevarlo al puerto de Santa Cruz ó Huatulco entregándolo allí el dia 20 del mismo Enero en manos de sus enemigos que allí lo esperaban y que en breve tiempo lo hicieron pasar por las armas.

"Oida la relacion de los autos y las conclusiones fiscales ha pronunciado deberse condenar en contumacia, como condena al sobre dicho Francisco Piccaluga a la pena de muerte, á la indemnizacion á que tengan derecho los herederos del dicho General Guerrero, y á los gastos del proceso, declarandolo expuesto á la vindicta pública como enemigo de la Patria y del Estado é incurso en todas las penas y perjuicios impuestos por las leyes reales contra los bandidos de primera clase, entre los cuales manda él mismo se le considere y tenga.—Imprímase la presente sentencia, publíquese y figese en todos los lugares y modos acostumbrados y prevenidos por las leyes.—Génova 26 de Julio de 1836.—*Por este Exmo. Supremo Consejo del Almirantazgo.*—Brea, (Secretatio)
Génova, Imprenta de Pagano.

(Del *Universal* de Montevideo)

—

ESPAÑA.

Granada, 12 de Octubre.

Antes de ayer se ha descubierto una horrible conspiracion en la cárcel de corte. Habia encerrado en un calabozo llamado la *Galera*, 70 á 80 presos de los que fueron conducidos de la carretera de Jaen para preservarlos de las facciones. A media noche se oyeron golpes profundos por la centinela de la calle del Aire que cae á la espalda de la cárcel; dá parte, se reconoce el calabozo, se registran los presos, y se encuentra que con una palanqueta y un escoplo trabajaban hacia quince noches para el escalo. Todos los dias cubrian con la misma tierra y ladrillos la rotura, y blanqueaban la obra con almidon, del que se ha encontrado un lio. Para hacerlo con seguridad ponian un centinela con nabaja en mano que amenazaba á todo preso que se movia, y lo ejecutaba de modo que nadie casi podia enterarse. Examinados por el consejo de guerra estraordinario, parece que se ha descubierto que el plan era escalar la cárcel, obligar á todos los presos á fugarse, desarmar las guardias, asesinar al General y demas autoridades, saquear la ciudadad, y despues marcharse á la faccion. Bajo una losa del calabozo se han encontrado siete enormes navajas. El Consejo permanente ha sentenciado á ser pasados por las armas á diez de los presos, los promovedores y directores principales del plan, y todos ellos, segun se dice, reos de asesinatos y otros graves delitos anteriores. Mañana probablemente serán fusilados

POLICIA.

¡VIVA LA FEDERACION!

—

Relacion de las multas impuestas por este Departamento desde el 1.º del presente á la fecha.

Por el comisario D. Pablo C. Chavarria.

José Quiroga por dar de comer á su caballo en la calle	4
María Serpa por tener abierta su pulpería una hora despues de la fijada para cerrar	10
Pedro Marco por galopar	20
Miguel Agote por id.	20

Por el comisario D Andres Parra.

Santiago Medrano,	por juego		50
Marcelino Acosta,	por	id.	50
Pedro Larrosa	"	"	50
José Nuñez,	"	"	50
José Gallardo	"	"	50
Juan Acosta	"	"	50
Bonifacio Reyes	"	"	50
Santiago Yerban	"	"	50
José Asias	"	"	50
Eusebio Ramirez	"	"	50
Bernabé Terrada	"	"	50
Felix Querencio	"	"	50
Petrona Mujica por consentir juego en su casa			50

El Juez de Paz encargado de la comisaría de Moron, ha impuesta las multas siguientes, y cuyo total de 125 pesos entregó al Sr. cura del pueblo á beneficio del Templo como está ordenado

Jacinto Correa,	por	juego	50
Daniel Torrillas	"	"	25
Salvador Correa	"	"	25
Francisco de los Santos por idem			25
			125

El Juez de Paz del Pergamino impuso las siguientes y dió el mismo destino que el precedente

Magdalena Gonzalez	por	juego	25
Eusebio Berrondo,	"	"	25
Jacinto Vera	"	"	25
			75

Buenos Aires, Enero 16 de 1837

Francisco Eyzaga.

V. B.—VICTORICA.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADAS.

Dia 13.

D. Eustoquio Irasabal de la Banda Oriental, Buen Orden 8.
Luciana Rodriguez de id., Cangallo 332.
Pedro Torres de id., Independencia 27.
Martin Embelta de Eutre-Rios, Artes 10.
Juan Bautista Lelan de id., Paz 182.
Juan Manuel Ferreira de id., Suipacha 110.
Pablo Cornet de Montevideo, Piedad 140.
Crisóstomo Herrero, con tropa de carretas y 17 peones de Mendoza, Córdoba 238.

—

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 16.

D. Fernando Tornquist, á Montevideo.
Juan Mariano Pizarro, á idem.
Tencmo Frarhi, á Nueva-York
Antonio de Suso, á entre-Rios
José Maria Lacunza, 1 esclavo, á idem.
José Francisco Acosta, un sobrino, dos sirvientes, á Corrientes
Francisco Canales y su esposa, á Mendoza
Angel Guevara, Cordoba

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 16.

á Parlane, Macalister y Ca., Federacion 58
4 fardos lienzos 2 cajones zarazas, 2 fardos id.
a Lafone, Barker y Ca., Perú 12.
48 pipas vino tinto, 26 medias id. id., 16 cuarterolas aguardiente.
a D. Jacobo Paravicini.
44 surrones ladrillos, 1,900 id., 840 id.
á D. Manuel A. Ramos, Universidad 100.
15 cajas azucar, 3 medias id.
á D. Juan Best y Hermanos, Federac. 66.
11 fardos lienzos de 26 y 28 pulgadas, 16 id. bramantes, 3 cajones zarazas, 2 cajones paños.
a Guerin, Seris, y Ca. Potosí 109.
2 cajones palmatorias, 1 id. candeleros, 1 id. mecheros para id., 1 id. landejas para despaviladeras, palmatorias y apolladores, braceros, broches de capa, cadenas para relox, id. de pelo, guarniciones para cadenas, pasadores, y guarniciones redondas 1 cajon pañuelos de raso de 6 cuartas, id. livianos de 6 cuartas, id. rusos de 6 y 7 cuartas, terciopelo labrado, puntillas blancas y negras, 2 cajones cortes de zapatos y forros, 1 cajon puntillas blancas y negras.
á D. Narciso Martinez, Belgrano 65.
130 bolsas azucar.
á Rennie, Macfarlane y Ca. Potosí 36.
24 fardos bramantes 1 fardo liencillo, 16 cajones zarazas, 1 cajon pañuelos lanilla, 4 cajones pañuelos cuadros de colores, 2 id. mucelinas, 6 id indianas, 2 id. pañuelos pintados, 2 id. pequines 2 id. bretañas de algodon, 1 id. irlandas, 5 id. pañuelos de siete cuartas, 4 id. pañuelos pintados, 1 id. pañuelos de lanilla, 4 id. listados, 3 id. pañuelos pintados.
á Briscoe, Twyford y Ca., Catedral 74.
8 canastos loza.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin nacional *Argentino*, capitan Harris de Patagones el 14 del pasado y de Bahia Blanca el 5 del corriente, consignado à D. Eduardo Lumb al mismo, 820 fanegas sal blanca, 20 cueros de lobo, 10 jamones—á Pedro Vela, 2,900 cueros vacunos secos, 1 barril pescado salado, 2 cajones y 2 fardos encomiendas.

Goletanacional *Constelacion*: capitan Carlos Rolls, de Santos el 4 del corriente, consignada á D. Manuel A. Ramos al mismo 926 sacos azucar, 20 bolsas id. 18 rollos tabaco.

—

HA ABIERTO REGISTRO

Bergantin Brasilero *Union Feliz* con destino á puertos del Brasil despachado por su consignatario, D. José P Carneiro.

—

FRUTOS DEL PAIS,
Introducidos por el Cabotage.

Dia 15.

A D. Francisco Acosta, 1 cuarterola agrio, 20 tijeras de sauce, 10 bateas; —á D. Matias Uhse, 70 arrobas lana 20 docenas cueros de carnero, 8 arrobas grasa, 4 id. cerda, —á D. Geronimo Maza 45 chiguas lana, con 400 arrobas 1 id. cerda con 4 id. 4 fardos cueros de carnero, 1 cajon queaos, 1 barrica sebo, 1 bocoi id. 65 cueros vacunos, 1 fardo pieles de nutria, 1 carrada leña, 4 bolsas lana merina, —á D. Dionicio Blanco 340 quintales carne, —á D. Manuel A. Ramos, 300 id. id. 3 sacos sebo en rama, 146 marquetas id. 186 begigas grasa, 24 arrobas lana, 4 fardos pieles nutrias. —á D. José Vivas 350 fanegas cal, 3 chiguas cerda, —á D. Manuel Seinz de la Maza 720 cueros salados, 5 panzas, 1 barrica, 366 begigas grasa, 1 chigua charque.

AVISOS NUEVOS.

Aviso Marítimo.

SE previene á los Sres. Suscritores á la línea de Botes Balleneros á Montevideo, que hoy Mártes 17 del corriente, saldrá la ballenera "*La primera*" para dicho destino á la 1.

*** Se advierte que estará una persona para recibir las cartas en la Sala de Comercio de Buenos Aires, calle de 25 de Mayo núm. 59.

Compra.

SE desea comprar una Quinta que tenga 2 ó 3 cuadras de frente y otras tantas de fondo con arboleda. y que no diste de esta, cuando mas una legua. ocurran al escritorio del Sr. Santillan Recoba núm. 30.

Tambien se compran obejas que esten al Sud. e17 tfs.

Brillante Encuadernacion.

Libros devotos, hermosas ediciones en tafilete punzó y filetes dorados, se han recibido los siguientes:
Ejercicio Cotidiano,
Devocionario Sagrado,
Incitacion de Cristo,
Jornada Cristiana,
Visitas al S. Sacramento,
Mes de Maria,
Ordinario de la misa.

Igualmente un gran surtido de novelas la mayor parte nuevas y otras muchas obras selectas en español, ingles, frances é italiano.

Artículos para dibujo muy baratos.

Papel superior á 2, 3, 4, 5 y 6 rs. pliego.
Lápices de corte negros númrs. 1, 2 y 3, á 1 real y de palo superfinos,
Muestras para dibujo, hermosos grabados,
Cajas de pinturas muy finas y de otras clases,
Tinta punzó y azul superior,
Arenilla punzó á 12 rs. libra y de otros colores,
Libritos de oro á 4 pesos,
Estuches de matemáticas muy finos, limpia plumas, tinteros de cristal y de aspa, y hay muy buenas lapiceras de dibujo, cepillos para la barba, agua de colonia alemana, carteras, plumas de acero, targetas de muchas clases muy finas y otra infinidad de artículos á precios bajos.
Librería Nueva calle de Cengallo núm. 82.
e17 3p

AVISO A a los celadores.

AYER se ha haido de la casa núm. 91 calle de Mejico, una mulatilla llamada Celedonia Peralta de edad como de 12 á 13 años picada de viruelas, y muy ceciosa en el hablar vá vestida con traje de cotin azul y blanco listas anchas, y tapada con un pañuelo de merino mordoré bordado en contorno del mismo color. El que la entregue en dicha casa, será gratificado.
e17 3*

Interesante.

SE vende en la Provincia de Córdoba una estancia situada en el Arroyo denominado de los Pozuelos, compuesta de 6¾ leguas cuadradas sobre una y otra banda de un Arroyo permanente, y de fácil derivacion para riego de cultivo sobre terreno á propósito, amojonada su estension, que linda por el Sur con la estancia nombrada el Barrial. Por la del Norte con la de D. Pedro José Toledo. Por el Este con la estancia de los Leones y por el poniente con territorio del Rio de los Sauces, previniéndoseles que toda la parte de naciente tiene parte de Sierra llana y parte de Monte, y el resto de campo llano, y toda la dicha estancia es de las mas aptas que hay en dicha Provincia para cria de ganados, pero principalmente para la de lanar y mular. El que se interese en ella podrá ocurrir á la calle de la Piedad núm. 114 que hallará con quien tratar. e17 3p

Interesante á los Serenos y Vigilantes.

EL Jueves 12 del corriente se ha perdido á media noche un caballo de D. José E. Blanco con las señas siguientes: color saino negro, tusado hasta la cruz, en el tronco de la cola cercenada, lleva un bosal; la persona que lo entregue en el Almacen de muebles calle de la Victoria número 130 será gratificado. e17 3c

Sal abordo,

HAY en venta en balizas de superior calidad, blanca y de grano; en la calle de la Universidad núm. 74 hallarán con quien tratar. e17 3p

Aviso,

SE venden tres parvas de pasto seco de la mejor calidad, el que necesite y quiera comprar, ocurra à la calle de las Piedras núm. 313 ó á la calle de la Paz núm. 19, donde darán razon para ser vistas.
e17 3p

PARA SANDU.

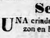

Saldrá sin falta á fin de esta semana la balandra "*Martina*" para dicho destino, admite carga y pasageros, ocurrase á la calle de la Reconquista Núm. 123 almacen de pinturas. e17

Se Venden

UNA criada en 1050 pesos, darán razon en la calle del Parque núm. 114
e17 2d4

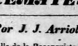

REMATES.

Por J. J. Arriola.

Calle de la Reconquista No. 14.

El miercoles 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por lotes, todo el contenido de una remesa de efectos venidos de Inglaterra que han estado en depósito, mientras que se han recibido órdenes para venderlos á remate á dinero de contado y consisten en 3 cajones muselinas de colores de gusto, 1 id. para lutos, 2 id. zarazas de colcha, 1 id. anchas de gusto para vestidos, 1 fardo capotes de barragan, 1 cajon hilo de carretel, 1 id. con cien piezas capricho, 1 cajon medias de seda y algodon de colores, 1 fardo anascotes blancos y negros, 50 docenas cinta de algodon para ponchos 6,000 id. de encajes surtidos, 1 fardo gorros de lana superiores, 3 cajones paraguas de algodon, 1 id. fleco de lana y algodon surtidos, 2 fardos géneros de poncho de algodon superiores, 100 piezas zarazas azules, 150 id. fondos claros, 1 cajon escoceses de algodon y varios otros artículos, todos los que podrán verse el dia antes de la venta &a.

Al mismo tiempo se rematarán de cuenta de aseguradores, bayetas, lienzos de algodon muy finos y algunos otros con adicion.

—

Por Tomas Gowland.

En el establecimiento de bebidas y comestibles de D. Joaquin Berlinke calle de las Artes núm. 162 frente á la Iglesia de San Nicolas—

El Miércoles 18 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por haber determinado redondear el negocio todas las existencias de dicho establecimiento

1¼ pipas aguardiente de España
2 id. de arrez
1 id. caña
1 id ginebra blanca
¾ id. vino seco
¼ id. id. blanco
2 barriles vino de la tierra
2 id. coñac
1 id, quina
¼ pipa agrio
Una porsion de tarros de ginebra de Holanda
Una id. de docenas de botellas cerveza inglesa
Tazas para café de buenas colores
azucareras de pintas finas
vasos de varias menas
8 pipas vinagre de durasno
2 piezas jarcia para filastica
7 docenas ollas de fierro surtido
20 id. de hoces
8 carretadas de carbon
5 tercios yerba misionera y paraguá
vinos de jeres y mascatel embotellado
aceite de comer

—

PASAGE PARA LA HAvana.

El Bergantin americano HARRIET, saldrá á fines del corriente mes y puede acomodar algunos pasageros. El que quiera tratar podrá ocurrir á su capitan Hooper, casa de Mrs. Tho n, frente los altos de Pueyrredon calle de la Paz ó á sus consignatarios—
ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca. num. 66, Belgrano.

For Liverpool

The verg fast sailing A. 1. British
BRIG "ASIA"
184 *tons Register, Wm. Bloomfield, Maste*
Has nearly all her cargo engaged, and will have quick despatch for freight or passage, (having very superior accomodations,) apply to the consignees, Mess. Lafone, Barker & Co., or to
HORNE & ALSOGARAY
Licensed Ship Brokers
Núm. 51 calle de la Paz

Para Amberes

La muy velera y de primera clase gal Belga——
"MARIA"
De porte de 165 *toneladas*
SU CAPITAN DON ADAM H. SOLTER.

Tiene ya contratada la mayor parte de su cargamento y admite el restante á flete y será despachada con la brevedad posible. Para cargar ó ir de pasage (teniendo el buque exelentes comodidades) podrán tratar con sus consignatarios los Sres. Bunge, Hutz y Ca. ó con——
HORNE Y ALSOGARAY
Corredores marítimos de núm.
Calle de la Paz núm. 51.
d31 tfc

Para el Havre de Gracia.

El muy velero, clavado y forrado en cobre bergantin frances *Philadelphe,* su capitan Maressal de Marsilly, saldrá de Montevideo para dicho destino á fines de Febrero, tiene la mayor parte de su cargamento contratado y admite el restante, ya sea en este puerto, ya sea en el de Montevideo.

Para cargar ó ir de pasage (teniendo el buque una cámara espaciosa y herm sa, y prometiendo el mejor trato) podrán tratar con sus consignatarios
GUERIN SERIS Y Ca.,
e7 tfs Potosí núm. 109.

For NEW YORK.

The fast sailing, American built Brig ORLEANS, 243 tons Register, ATKINS, Master, has still room for some freight, and excellent accommodations for passengers.

For further particulars, app'y to the Consignees,
ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licenced Ship Brokers,
No. 51 Calle de la Paz.
e 16 tfs.

Ojo al Aviso.

Interesante á los Sres. Comerciantes del Interior.

SE acaba de desembarcar un gran surtido de LOZA, entre la cual hay un gran número de canastos surtidos á propósito para el consumo del Interior, y que se venderán á precios sumamente equitativos: ocúrrase á la calle de la Reconquista número 63, frente á la puerta traviesa de la Iglesia de San Francisco. e9

Se necesita.

UN Sirviente de buena conducta. Ocurra á esta Imprenta. e13 3n*

Se necesita.

UNA Conchavada para el servicio interior de una casa: Calle del Perú No. 165. e13 3n*

Se desea acomodar

UN hombre que se considera con aptitudes para cualquier clase de establecimiento, ó negocio en la campaña como ser saladeros, quintas, chacras, estancias, &c., tiene personas quienes garanticen su conducta y buen desempeño, calle del Paraguay, al lado del No. 193. e13 3p.

Se vende

En el puerto del Tigre partido de las Conchas uno de los méjores establecimientos horticulares que hay en el pais. Su terreno de diez y seis cuadras todo poblado, la esquisita variedad y hermosura de sus frutas, todo en un pié brillante, su situacion geográfica y su edificio y jardineslo hacen á la vez delicioso y de provecho; por mas pormenores ocurran á la calle de la Catedral No. 22 e13 tfc

Se necesitan

DOS ó tres piezas decentes, en alguna casa de familia para un individuo y su criado, las que hallándose en una situacion central serán pagadas generosamente. En esta imprenta ó en la calle de la Victoria No. 41 darán razon del que las necesita. e13 2sn.

Aviso.

UN pavo real y dos pavas, se venden, calle de la Universidad Núm. 104.
e14 3p

SE vende dos criados, jóvenes y robustos, sin vicios conocidos, el que se interese ocurra á la calle de Belgrano No. 28 vuelta calle nueva e16 8c.

Aviso.

EN la esquina que hace cruz con el Teatro se venden sanguijuelas por mayor y menor recien llegadas de Europa, al menudeo à peso cada una.
e16 6pdl

Quemazon

Se vende una casa compuesta de 11 piezas incluso 4 pieza altas con vista al rio se dá por 16,000 pesos en billetes de Tesorería por su valor escrito ó por fondos públicos al precio de 60 p $ de valor, pues está tasada en 28,000 pesos moneda corriente, ocurran al escritorio del Sr. Santillan, Recoba núm. 30 e14 3s.

Se vende

UNA criada sana y sin vicios en la calle de Cangallo No. 98 e14 3p.

$ 20 Reward.

LOST; a geazier's diamond. Whoever will bring it to No. 105, calle de Cangallo, wile receive rhe above reward.
e14 3c

20 pesos de gratificacion.

SE ha perdido una punta de diamante. La persona que la entregue en la calle de Cangallo Núm. 105, recibirá la gratificacion arriba indicada. e14 3c

ALMANAQUES
PARA EL AÑO DE
1837.

LOS hay de venta en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

CIEN PESOS
DE
Gratificacion.

AL que entregue ó dé razon de unos zarcillos de diamantes, que han sido perdidos ó robados, de forma moderna y de un tamaño regular, de dos cuerpos; en medio del primero tiene un diamante bastante grande, y en el segundo que forma una especie de lazo una rosetita cincelada de oro con un diamante chico en medio, en medio, y en las puntas figura unos botoncitos de rosa con una chispa de diamante en medio; y sobresalen unas puntitas de oro en ellos. Avisando en la casa núm. 90 calle del Restaurador Rosas recibirán la espresada gratificacion. e13 6*

Tinajas Tinajones
y Semillas de hortaliza

SE acaba de desembarcar y se hallan de venta en el almacen No. 58 calle de la Paz, un surtido de Tinajas y Tinajones é igualmente 12 clases de semillas de hortalizas. e13 5c

Situation wanted

AN Englishwoman is desirous of obtaining employment as House keeper in the family of a Foreigner and willing to make herself useful as a Sempstress &c.

The most unexceptionable reference as to character and ability can be furnished; please address to M. B. at this office.
e12 3p.

Vino de Oprto embotellado.

DE superior clase hay de venta en el almacen de efectos No. 39¾, calle de la Victoria. Igualmente se venden algunos barriles de vino jerezano bien clarificado.
12 1ms.

Aviso á los Sres. Sacerdotes.

MISAS generales en la parróquia de Monserrat á cualquier hora, por la finada Doña Ines O. Barrio de Rivera, el Jueves 19 del corriente.—Limosna 6 pesos. e13 3p

Interesantisimo.
Gran Baratillo de Pinturas.

De la Iglesia de la Catedral una cuadra para el Retiro frente á la esquina del Sr Pudicomb.

Pintura verde en caldo ó en masa de superior calidad que se vende en otra parte á 2 pesos ó 18 reales la libra, se vende por el ínfimo precio de 12 reales, la pintura blanca, colorada, caoba, asarcon, vermellon, amarillo, rosado, plomo, negro, cola, tisa, pinceles, albayalde en polvo, azul de Prusia, ancorke, ocle, verde en polvo, lacarrosa, esponjas, cardenillo, aceite de linasa, aguarras, aceite cocido del mejor que hay en el pais, pez, vol, cajitas de pinturas finas y ordinarias: todos estos renglones se venden segun el primer artículo y á mas con la condicion de que si no le gusta al comprador se le devuelve el dinero; igualmente aceite de quinques á 11 pesos arroba, papel pintado de todas clases con sus guardas correspondientes; tambien se pintan y empapelan casas del mejor gusto y se ponen cielos razos.

A los que edifican.

UNA partida de *Listoncillos de Madera* para formar cielos rasos de yeso, acaba de desembarcarse: los hay de 8 menas desde 5 hasta 12 pies de largo. Son igualmente muy aparentes para tabiques ó divisiones que se pueden rebocar al estilo de Europa. Calle de Cangallo núm. 77, almacen despues de la imprenta de la Gaceta.
d5 3tf

Se vende

MOños para señoras, con divisas en letras de oro, y otros con el retrato de la ilustre Sra. Da. Encarnacion Escurra de Rosas, calle de la Catedral núm. 17.
d20 tfs

Rosario viviente.

LA bula de nuestro SS. Padre Gregorio XVI sobre este piadoso ejercicio, establecido principalmente en honor de la Santisima Virgen, con nna esplicacion del mismo, y las quince targetas de los misterios dolorosos, gozosos y gloriosos necesarios para rezarlo. Se vende en la Imprenta del Comercio y Litografia del Estado, calle de la Catedral Num. 17.

Se advierte que está adornado de una hermosa làmina, representando los quince misterios por otras tantas quincenas de corazones. d19—tfs.

AVISO

En la esquina calle de la Piedad núm. 35 y calle de la Paz núm. 25, frente à las casas de Puyrredon, se vende y se fabrica toda clase de calzado á precios muy baratos como ser:

Botas á la francesa de primera 1 ó 2 suelas, taco alto ó bajo, punta redonda ó cuadrada, al gusto del comprador becerro de patente á	35 $
Idem de primera á la inglesa con las mismas condiciones á	30
Idem de segunda á	25
Remonta de primera, becerro de patente á	25
Medias botas à la francesa, de una ó dos suelas, taco alto ó bajo, punta redonda ó cuadrada, de primera á	22
Idem á la inglesa con las mismas condiciones á	20
Idem idem de segunda á	18
Botas de castor ó entopetado de patente con las mismas condiciones de arriba á	37
Medias boqas de id., con id. á	27
Zapatos abotinados de oreja ancha à	16
Idem de oreja angosta para berano, finos de la misma calidad, de los de oreja ancha á	13
Zapatillas con evilla al lado y de oreja á	10
Chinelas de tafilete á	4

En la misma casa se ha re ibido un surtido de botas, zapatos y zapatillas finas de Europa, de lo mejor que se venderán á precios muy cómodos, como tambien en esta misma fecha se acaban de recibir, zapatos ingleses finos de patente, id. para varon, id. botincitos y zapatitos tafilete de colores muy buenos por su calidad, y por sus ormas, así mismo hay un pequeño surtido de sombreros á 20 y 22$ de primera, previniendo que los que no gusten ó no encuentren de los que hay en la ca a se les proporcionará, para el dia que ordenen tomándole su correspondiente medida, como tambien es relativo á todo lo que prometo, cumpliendo con toda exactitud y sin demoras.

Se advierte que en las zapatillas recibidas de Europa entran de becerro charolado y de otras clases, teniendo en vista que es de lo mas fino que ha venido y que podrá venir al pais. d24 1mc

Situations Wanted

A man and his wife are desirous of obtaining situations as cook and steward in a single gentleman's house. The most unexceptionable reference as to character can be given from their last place. Please inquire at No. 125½ calle del Perú.
e10 6p.

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso de la Capitania del Puerto.

El individuo que hubiere perdido un bote que se halla en el partido de Mónsalbo al Sud, del Salado, ocurra á esta Capitanía, para que dando las señas y siendo las mismas que tiene dicho bote, se le dará la competente órden para que le sea entregado, por el Juez de aquel Partido e16 3*

Aviso.

La Balandra *San Francisco y el Cármen,* de porte de 30 toneladas, se vende en precio acomodado; está en el mejor estado para navegar. Los Srs. que gusten verla podrán ocurrir á la boca, donde esta aun descargando, y para informarse del inventario y poder tratar pueden ocurrir á la casa de D. Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. En caso de tratar se podria tambien dar un placito moderado por el importe de este buque si se convinieren
e16 tfs

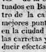

QUINTA
Y
Potrero.

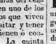

SE vende, ó se cambia por alguna finca de la ciudad, una quinta y potrero situados en Barracas, á tres cuadras del centro de la calle principal, y en uno de los mejores puntos, tanto para los que viven en la ciudad como para depositar y tener las carretas y animales que vienen ó conducir efectos de la campaña. La quinta forma un cuadro como de dos cuadras cuadradas de superficie, bien zangeado por todos lados y con cerco en su mayor parte. Tiene muchas calles de árboles de naranjos, damascos, duraznos y perales, todos de las mejores frutas y entre ellos muchos cientos ya en edad de darlos. Tiene, ademas, almacigos de naranjos, parras ó cepas, olivos, almendros, muchos ingertos de perales ó manzanas, y varios miles de pez de duraznos, damascos y membrillos para ser ingertados en la presente ó próxima estacion, muchas otras plantas frutales y de adorno, varios cercos de rosales y un jardincito. Tiene dos pozos de balde, uno de ellos de dos y media varas de diámetro, con cimbra ó cigueña para sacar el agua, con carretillas y demas avios de riego y útiles de labranza: un rancho con dos piezas y otro armado paro otras dos. Hay tambien un potrero todo zangeado de igual dimension y figura que la quinta, de la que se halla separado por una zanja nueva con un hermoso y seguro cerco y una línea de alámos, y por la parte del Oeste linda con el camino que vá al puente desde la Convalecencia y calle sola. Para tratar sobre ambas ó alguna de estas posesiones puede ocurrirse al núm. 18 y medio calle de la Catedral. e13 4p

VENTA
ventajosa.

SE vende la fonda y villar, sita en la calle de de Cuyo núm. 1 por no poder el dueño asistir á ella por sus ocupaciones: el que se interese por ella, aunque no la pague al contado, dando un buen fiador puede verse con su dueño que vive en la Alameda núm. 62 villar de la Marina. Se vende tambien en dicho villar agrio de naranja superior por mayor y menor
e16 tfc

PAPAS,

HAY una corta partida en canastos y se halla de venta en el remate de Thomas Gowland calle de la Reconquista núm. 107. d27 tfs

Casas en venta

SE vende una casa en la calle de Potosí con 14 varas de frente y 70 de fondo con 9 piezas en 24,000 pesos; otra en la calle de 25 de Mayo, con 5 piezas nuevas en 10,500; otra en la calle de Potosí con 5 piezas en 14,000 con fondo de 70 varas; otra en la calle de la Catedral en 24,0 0 con diez piezas; otra en la calle de Corrientes en 28,000 con 17 varas de frente y 70 de fondo, esta produce el uno por ciento; otra en la calle de Lujan con 10 ó 12 piezas en 15,000; otra en la calle de la Piedad que forma esquina, con trastienda, corral, y otra casa al lado todo en 18,000; otra en la calle de 25 de Mayo en 50,000, con vista al rio; otra en la calle de la Universidad en 13,500; otra en la calle de Belgrano en 24,000 con 17 varas de frente y 70 de fondo, con 13 piezas; una quinta inmediata á la Recoleta en 13,000; una casa en la Plaza de Marte, con 7 piezas de azotea en 8,500; otra en la calle de Venezuela en 11,000; otra en la calle de los Estados Unidos en 14,000. Por todo ocurran al escritorio de Santillan, Recova No. 30. n23.

A Gardner,

WILL find employment by applying at this office, or at the first quinta on the barranca, passing the Recoleta. He must understand grafting and budding, and in general the cultivation of Plants

Se necesita

UN JARDINERO: es preciso que sepa ingertar y que sea inteligente en el cultivo de plantas.

Ocúrrase á la primera quinta sobre la barranca, pasado la Recoleta.

Aviso.

SE previene al público no dé de fiado á la tripulacion del Bergantin Ingles ASIA, porque ni su capitan ni los consignatarios reponderán de las deudas contrahidas por los individuos que la componen.
d31 tfs

Literatura.

EN la LIBRERIA ARGENTINA se venden los libros españoles y franses un veinte y cinco por ciento menos que el precio corriente.—Calle de la Victoria No 136, de la Plaza cuadra y media para el campo.

Se compran

EN la Librería Argentina, Calle de la Victoria Núm. 136, los tomos siguientes.

El primer tomo de la Historia de las Variaciones &c., por Bossuet.
El segundo tomo del Evangelio en triunfo.
Tercero y cuarto del Eusebio.
Primero y cuarto del Telémaco, en frances y español.
Cuarto de Gil Blas.
Segundo de las memorias del Conde Segur, en frances.
Segundo del Compendio de Matemáticas, de Vallejo.
Noveno del Viaje de Humboldt, à las Regiones equinociales, en frances,
Primero de Salustio, en latin y español.
Primero y tercero de Virgilio en castellano.
Primero del Curso de Política, de B. Constant, en frances.
Cuarto de Bossuet, Defensa del Clero.
Cuarto de Rollin, Tratados de Estudios.

NOTABLE.

En la Librería Argentina, se compran libros viejos de toda clase, aunque sean obras incompletas, ó se cambian por nuevas.

Aviso.

SE vende una criada negra como de 25 años casada, sin vicios conocidos en mil trecientos veinte y siete pesos moneda corriente; en la calle de la Independencia núm. 67 vive su dueño, del colegio 6 cuadras al Sud, e16 3*

Se alquilan

EN una familia decente, tres hermosas piezas, seguidas, en alto, sobre una buena calle, empedrada y muy pasagera, no muy distante del centro, con el uso de estensas azoteas que dominan toda la ciudad, sus contornos y las balizas interiores y esteriores. En la imprenta darán razon. e16—3c

Estado
De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,
desde
EL 8 DE FEBRERO DE 1826
hasta
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4

☞Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIAS.
Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el Gobierno de su casa.

Bajo este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta
☞**Precio $5**

AVISO.

UNA barraca en la calle larga de Barracas como á tres cuadras del Rio del mismo nombre, edificada en terreno de 72 varas de frente y 150 de fondo, con los almacenes y útiles siguientes——
Un almacen con frente al Sud de 74 varas de largo, con tres tabiques ó divisiones de madera.
Otro dicho con 72 varas de frente, y al Leste con un cuarto para capataz.
Otro dicho llamado de las prensas de 18 varas de largo y 7 de ancho con tirante de lapacho del Paraguay.
Los demas almacenes las maderas son palmar del Paraguay, previniendo que estas se hallan colocadas de una cuarta vara ó una tercia una de otra.

Casa Habitacion.

Una puerta de calle moderna con saguan.
Cuatro ventanas de reja á la calle que comprenden tres viviendas inclusa una sala de 8 y media varas.
Para el interior en seguida frente al Norte cuatro viviendas, un despensa, un cuarto para criados, una cocina, un pozo de balde, una pileta y un lugar.
NOTA.—Todas las ventanas, tanto de la calle como interior, tienen vidrieras y frente á las viviendas del interior hay dos pies de parras que forman un corredor.

Utiles.

Una prensa antigua de lapacho del Paraguay; lo mejor que hay en el pais por su clase.
Una prensa moderna bien dispuesta.
Un juego de balanzas con 800 ó mas, 2 libras.
Una romana de 17 arrobas.
Una cantidad de palmas de todos tamaños que sirven para asientos de pilas de cueros.
Se piden 40,000 pesos, ocurran al escritorio del Sr. Santillan núm. 30.
Tambien se vende una hermosa berlina nueva de asientos con todas sus guarniciones correspondientes; igualmente ganado para saladero y matadero: ocurran al Sr. Santillan.

Se vende

UN terreno del otro lado del Puente de Barracas, propio para quinta ó saladero, cuadra y media de frente y dos de fondo bajo de zanja, algunos àrboles de sauce, todo en tres mil pesos moneda corriente. Calle del Parque número 15, ó con el Sr. Santillan bajo la Recoba poddrá tratar. d9 tfs

Aviso interesante.

UN individuo que tiene un terreno propio para la cria de ovejas á distancia de esta diez leguas, busca quien quiera establecer este negocio. El se obliga á poner su terreno, corrales, casa y á mas 1,000 ovejas, debiendo el otro poner 4,000 y los machos merinos para todas. El negocio será manejado por dos individuos, que tomarán la mitad de las útilidades, igualmente que los gastos. Ocurran al escritorio del Sr. Santillan. d31 tfs

LIBROS BUENOS
A
Dos pesos el Temo.

En la *Libreria Argentina,* calle de la Victoria N. 136, se venden al precio expresado las obras siguientes.

Comentario sobre el Espíritu de las Leyes, 1 tom.
Sistema de la Europa con respecto á la América, 2 tom.
Principios de Cirujia, 1 tom.
Historia de una enfermedad frecuente, 1 tom. con láminas.
Vida de Fernando VII., 1 tom.
Enfermedades de los Europeos, 1 tom. en frances.
Liceo de las Artes, 1 tom. en frances.
Cartas edificantes y curiosas, por algunos Misioneros de la Compañía de Jesus, hay 7 tom.
Bossuet, Defensa del Clero., 6 tom.
Revista enciclopédica, 12 tom. en frances
Vida del Beato Oriol, 1 tom.
Revoluciones de Portugal, por Vertott, 1 tom.
Constitucion Española, con el Manifiesto y el Catesismo político, 1 tom.
Galindo, Rúbricas del Misal Romano, 1 tom.
Navarrete, Conservacion de Monarquia, 1 tom.
Aritmética de Bezout, 1 tom. en frances.

Se vende

Se vende una casa en la calle de corrientes núm. 210 costó el año 33 9,300 pesos y se dá por 9,500 pesos en villetes de Receptoría por su valor escrito. Igualmente se vende una hermosa barraca en el varrio del alto inmediato à la Iglesia de la Concepcion, con 35 varas de frente y 70 de fondo, formando esquina y toda ella está edificada con solides, se dá por 40,000 pesos en villetes de Receptoría por su valor escrito ó por fondos públicos al corriente de plaza.

Se vende una chacra lindera con la chacarita de los Colegiales, con 27 cuadras de tierra en propiedad, 2 piezas de azotea edificada á la moderna, y tres de material con techos de paja. 2 posos de valde corral de ñandubay y varios útiles, 10 tabiones de alfalfa y ocho ó 10 cuadras de monte para leña sin cortar precio 18,000 pesos y se dará plazos dando parte al contado. Sa vende una casa en 7,000 pesos y produce de alquiler 75 pesos seguros. Otra casa se vende de la Iglesia de la Concepcion 3 y media cuadras para el rio, tasada en mas de 24,000 pesos con frente y fondo completo y produse mas de 150 pesos se dará precio sumamente bajo. Se vende una esquina recien edificada propia para pulperia ó almacen por su buen local y comodidad en un precio equitativo, por todo ocurran al escritorio del Sr. Santillan Recova num. 30. Tambien se compra una casa por el varrio de San Nicolas, Plaza de Lorea con la calidad de tener frente y fondo completo con 5 ó 6 piezas ocurran à la misma parte.
d29 tfs

El Redactor responsable
SANTIAGO KIERNAN.